




## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Ciencias Químicas
II.- La identificación del documento:	“Se testaron dieciséis actas de Consejo Técnico correspondientes al segundo trimestre del año 2024 nombradas de la siguiente manera: FCQ-ACT-13-2024, FCQ-ACT-14-2024, FCQ-ACT-15-2024, FCQ-ACT-15A-2024, FCQ-ACT-16-2024, FCQ-ACT-17-2024, FCQ-ACT-18-2024, FCQ-ACT-19-2024, FCQ-ACT-19A-2024, FCQ-ACT-20-2024, FCQ-ACT-20A-2024, FCQ-ACT-21-2024, FCQ-ACT-21B-2024, FCQ-ACT-22-2024, FCQ-ACT-23-2024, FCQ-ACT-24-2024,
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	“Nombres, Calificaciones, Matriculas” Los datos personales que se protegieron en cada una de las actas testadas fueron nombres, calificaciones y matrículas de los alumnos, esto por diferentes procesos escolares que solicitaron ante el Consejo Técnico.
IV.- Fundamento legal y motivación	<b>Fundamento Legal:</b> Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. <b>Motivación:</b> para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes a las Actas de Consejo Técnico del segundo trimestre del periodo 2024.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	07 de noviembre de 2024 Sesión Extraordinaria No. De Acta 45/2024
VII. Hipervínculo al Acta	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



Universidad Veracruzana

**Secretaría Académica  
Dirección General del Área AcadémicaTécnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

**ACTA FCQ-ACT-15-2024**

**Consejo Técnico**

**10 de abril de 2024**

En la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., siendo las trece horas con nueve minutos del día diez de abril de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Mtra. Leticia Valencia Argüelles (Directora de la Facultad), Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes (Secretaria de la Facultad), Dra. Milena del Carmen Pavón Remes (Jefa de carrera de la licenciatura en Ingeniería Química), Dra. María Concepción Barrera Domínguez (Consejera Maestra), Mtra. María de Lourdes Nieto Peña (Catedrática), Sara Núñez Correa (Catedrática), Valeria Cortes Matus (Representante de los alumnos de Ingeniería en Biotecnología, IB), Jared Alejandro Barrera Palafox (Representante suplente de los alumnos de Ingeniería Petrolera, IP), Rocío del Carmen Medina Marín (Representante suplente de los alumnos de Ingeniería Petrolera, IP) todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas, que sesionan en la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias Químicas con el objeto de tratar asuntos mencionados en la convocatoria con fecha 8 de abril del presente, suscrita por la Directora de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación:

- 1. La **Dra. Noemi Macedonio Toledo**, Secretaría Académica Regional, campus Coatzacoalcos, solicita a la Directora y Secretaria de la Facultad de Ciencias Químicas se atienda y subsane la situación escolar de los estudiantes con base en la información detalla en la tabla que se muestra posteriormente, esto con relación a los traslapes de horarios de estudiantes correspondientes al periodo febrero – julio 2024, en virtud de que no está permitida estas situaciones entre de la Administración escolar de la Universidad Veracruzana. Una vez realizada dicha actividad, se deberá notificar a los estudiantes sobre los cambios de altas y bajas realizadas.

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS-COATZA				
PERIODO	MATRICULA	NOMBRE	PROGRAMA	DESCRIP PROG
202451	N1-ELIMINADO	N2-ELIMINADO	QUIM-20-E-CR	Ingeniería Química
202451			QUIM-20-E-CR	Ingeniería Química
202451			QUIM-20-E-CR	Ingeniería Química
202451			PETR-20-E-CR	Ingeniería Petrolera
202451			PETR-20-E-CR	Ingeniería Petrolera

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----





**Secretaría Académica  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

**ACTA FCQ-ACT-15-2024**

**Consejo Técnico  
10 de abril de 2024**

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba (avala) por unanimidad el anexo de los nueve estudiantes del programa de Ingeniería Ambiental.

4. El estudiante **N8-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N9-ELIMINADO 101** del programa educativo de Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la EE Lengua II NRC 91540. Debido a que esta se ofertó en horario sabatino con modalidad virtual, sin embargo, se cambió a modo presencial, situación que ha causado que se vea en la necesidad de solicitar la baja, pues ocasiona un gasto mayor de acuerdo a sus posibilidades económicas ya que él vive en Ixhuatlán. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba (avala) por mayoría (seis votos a favor, dos en contra y una abstención) la baja extemporánea de la EE Lengua II con NRC 91540.

5. La estudiante **N10-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N11-ELIMINADO 101** del programa de Ingeniería en Biotecnología, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la EE Cálculo Multivariable NRC 12444 en virtud de no haber aprobado en el semestre anterior la EE de Cálculo de una variable y considera no cumplir con los prerrequisitos necesarios y se compromete a reforzar sus bases en la EE de cálculo de una variable para posteriormente cursar esta. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico no aprueba (cero votos a favor, seis en contra y cuatro abstenciones), la baja extemporánea de la EE Cálculo multivariable NRC 12444 solicitada por **N12-ELIMINADO 1**

6. El estudiante **N13-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N14-ELIMINADO 101** del programa educativo de Ingeniería Petrolera, solicita a este Consejo Técnico se apruebe (avale) la baja extemporánea de la EE de Servicio Social con NRC 21951 en virtud de no cumplir con el 70 % de créditos requeridos para cursar dicha EE. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba (avala) por unanimidad, la baja extemporánea de la EE de Servicio Social NRC 21951 solicitada por el estudiante **N15-ELIMINADO 1**





Universidad Veracruzana

Secretaría Académica  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-15-2024

Consejo Técnico  
10 de abril de 2024

7. La **Mtra. Leticia Valencia Argüelles**, Directora de la Facultad de Ciencias Químicas informa a los miembros del Consejo Técnico que los días 01, 03 y 04 de abril del presente año, se realizó la Evaluación académica por Consejo técnico a los académico adscritos (excepto los del Área de Formación Básica General (AFBG)) en el periodo pasado agosto 2023 – enero 2024 (202401), actividad realizada solo por los académicos integrantes de este órgano colegiado. A continuación semencionan los académicos evaluados :

- |   |   |
|---|---|
| 1. Adriano Ceballos Hugo Alberto                        | 28. Martínez Galmiche Israel Francisco    |
| 2. Aguilar Ye Mirthza                                   | 29. Martínez Hernández Zureyma Cassandra  |
| 3. Álvarez Pérez Lucio (PTC)                            | 30. Martínez Jiménez Alberto              |
| 4. Andaverde Arredondo Jorge Alberto (PTC)              | 31. Medorio García Heidi Patricia (PTC)   |
| 5. Aquino Chan Daniel                                   | 32. Nieto Peña María de Lourdes (PTC)     |
| 6. Barrera Domínguez María Concepción (PTC)             | 33. Núñez Correa Sara (PTC)               |
| 7. Benvenuta Tapia Juan José (PTC)                      | 34. Pavón Remes Milena del Carmen         |
| 8. Campos García Luis Eduardo                           | 35. Pérez Francisco José Manuel           |
| 9. Cano Domínguez Rafael (PTC)                          | 36. Pérez Pastenes Hugo (PTC)             |
| 10. Castillo Caselán Mario Alberto                      | 37. Prieto Ramírez Rocío                  |
| 11. Comparán Padilla Víctor Eduardo (profesor invitado) | 38. Quintero Soto Juan Manuel             |
| 12. Conde Gutiérrez Roberto Agustín                     | 39. Ríos Enríquez Miguel Ángel (PTC)      |
| 13. Cuevas Díaz María del Carmen (PTC)                  | 40. Ríos Izquierdo Jesús Antonio (PTC)    |
| 14. Escobar Castro Hilén                                | 41. Ríos Overa Abundio                    |
| 15. Fouconnier Benoit Auguste Roger (PTC)               | 42. Rebolledo Perales Luz Elena           |
| 16. García Pérez María de Jesús (PTC)                   | 43. Rodríguez Allerdi Agustín Aristeo     |
| 17. Gómez Morales Robin                                 | 44. Rueda Ana María                       |
| 18. Gómez Luria Daniel                                  | 45. Sánchez Portilla Florentino           |
| 19. Guzmán López Oswaldo (PTC)                          | 46. Santos Juan Feliciano                 |
| 20. Guzmán Recino Fernanda                              | 47. Tenorio López José Alfredo (PTC)      |
| 21. Hernández Santos Abisaí                             | 48. Terrazas Rodríguez José Eduardo (PTC) |
| 22. Infante Pacheco Víctor Eduardo                      | 49. Valencia Argüelles Leticia            |
| 23. Linderman Gerónimo Elías Guillermo                  | 50. Viveros Cubillos Graciela             |
| 24. López Liévano Daniel Ramón (PTC)                    | 51. Ye Gómez Mirza Ema                    |
| 25. López Prieto Israel de Jesús (PTC)                  | 52. Zavala Alvarado Abigail               |
| 26. Lourith Reyes Cinthya Yesenia                       | 53. Zumbardo Juárez Fermín                |
| 27. Malfavón Salomé Joskua Itzamatul                    |   |

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico se da por enterado de que el ejercicio de evaluación académica ya fue realizado de conformidad con la normatividad académica.



Universidad Veracruzana

**Secretaría Académica  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

**ACTA FCQ-ACT-15-2024**

**Consejo Técnico  
10 de abril de 2024**

No habiendo nada mas que agregar se cierra la presente acta, siendo las trece horas con cincuenta y siete minutos del mismo día de su fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervenimos.

Mtra. Leticia Valencia Argüelles  
Directora de la Facultad

Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes  
Secretaría de Facultad

Dra. Milena del Carmen Pavón Remes  
Jefa de Carrera de la licenciatura en  
Ingeniería Química

Dra. María Concepción Barrera Domínguez  
Consejera Maestra

Mtra. María de Lourdes Nieto Peña  
Catedrática

Sara Núñez Correa  
Catedrática

Valeria Cortes Matús  
Representante de los Alumnos de IB

Rocío del Carmen Medina Marín  
Representante Suplente de los Alumnos de  
IP

Jared Alejandro Barrera Palafóx  
Representante Suplente de los Alumnos de IQ



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO MATRICULA ESCOLAR, 1 párrafo de 5 renglones por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO MATRICULA ESCOLAR, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 9 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO MATRICULA ESCOLAR, 1 párrafo de 9 renglones por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO MATRICULA ESCOLAR, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO MATRICULA ESCOLAR, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO MATRICULA ESCOLAR, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

## FUNDAMENTO LEGAL

15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."